

10.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos tiene atribuidas, según el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, una serie de competencias de alta relevancia en materia de igualdad de género como son las relativas a la política presupuestaria y la política tributaria de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras. Algunas de estas políticas se erigen en políticas horizontales para el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, con un importante valor estratégico.

Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, incluye varias disposiciones que afectan a los ámbitos competenciales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, entre las que destaca la elaboración del Presupuesto con enfoque de género o la gestión de la contratación pública.

De manera más específica, esta Consejería tiene encomendada una competencia de carácter transversal que afecta a toda la acción pública de la Junta de Andalucía; la definición, seguimiento y evaluación de la integración de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 12/2007. Los presupuestos con enfoque de género constituyen una estrategia que persigue el avance de la igualdad entre mujeres y hombres, a partir del análisis sobre cómo se recaudan y se gastan los recursos públicos, reorientándolos para que respondan mejor a las necesidades e intereses de unos y otras.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Acciones para la conciliación de la vida familiar personal y laboral entre el personal de la Consejería a través de la tramitación de permisos de reducción de jornada y flexibilidad horaria.

A.2. Contribución a la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas propuestas por los centros directivos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

A.1. Artículo 36 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al establecer éste que las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia.

Igualmente, en el artículo 39.2 de dicha ley se recoge que se establecerán medidas de conciliación, en el marco de los planes de igualdad, que podrán incluir aspectos relacionados con la organización de los tiempos de trabajo, espacios, adaptación de horarios, de jornada y de días de asistencia, reducciones de jornada, disfrute de excedencias y de vacaciones, permisos y fórmulas de teletrabajo.

A.2. Artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, definido como la potenciación por parte de los poderes públicos de la presencia de la perspectiva de la igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Mediante la aplicación de la primera actuación se pretende conseguir la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las empleadas y empleados públicos. Al posibilitar dicha conciliación por igual a mujeres y hombres, mediante los permisos de reducción de jornada y flexibilidad horaria, se facilita la consecución de un reparto equilibrado de responsabilidades familiares y de cuidado y atención de menores. El reparto de tareas domésticas también puede verse afectado positivamente, al permitir estas actuaciones una mejor organización del tiempo personal y familiar.

Respecto a la segunda actuación, la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas propuestas por los centros directivos, fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres desde su origen al permitir revisar y analizar las estructuras y formas de organización de la administración e identificar aquellas actuaciones que inciden en las desigualdades sociales entre ambos sexos.

Por otro lado, se permite tener en cuenta la diferente situación y posición social de mujeres y hombres, con el objeto de satisfacer de forma equitativa las necesidades de ambos sexos.

61B POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género.

A.2. Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Se pretende potenciar la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de la Secretaría General de Economía, así se incorpora la perspectiva de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

Para ello, la perspectiva de género está presente en los informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía, así como en las publicaciones de contenido económico, de periodicidad mensual, trimestral y anual, que realiza la Secretaría General de Economía.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

En la medida en que la existencia de brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Análisis sobre la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Esta actuación pretende analizar la información existente en las contrataciones públicas licitadas por el Sector Público Andaluz y publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ello permitirá situar a las personas en el núcleo de la toma de decisiones políticas promoviendo la necesidad de evaluar cualquier actuación desde la perspectiva de género, desterrando la premisa de que las políticas son neutras respecto al género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Con esta actuación se pretende por un lado promover la contratación pública socialmente responsable y por otro trabajar en el análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. También favorecer la ejecución de la exigencia derivada de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias, tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Ello implica el análisis de la incorporación en las distintas fases del procedimiento de contratación pública de aspectos sociales y de promoción de la igualdad, entre otros, siempre que guarde relación con el objeto del contrato. De este modo se trabajará en la recopilación, análisis e interpretación de información relativa a la contratación, lo que conlleva necesariamente el trabajo previo de definición de indicadores cuantitativos y cualitativos.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Mediante la aplicación de la actuación descrita anteriormente se pretende disponer del acceso a los datos que permitan analizar la perspectiva de género en la contratación pública andaluza y la

consiguiente concreción de las políticas públicas al respecto. Esto es, pretende facilitar la base para la toma de decisiones sobre la instrumentalización de la contratación.

Esto significa evaluar la integración de la visión de género en todas las fases de los procesos de contratación del Sector Público Andaluz –medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos–, facilitando así, entre otras, la labor de adopción de acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo, junto a otros como de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género en los presupuestos.

A.2. Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género.

A.3. Realización de análisis sobre la integración de la perspectiva de género en el borrador de Anteproyecto de la Ley del Presupuesto.

A.4. Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes.

A.5. Actualización de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

A.6. Acciones de impulso a la inclusión de indicadores de género en los programas vinculados a la lucha contra el cambio climático.

A.7. Definición de un modelo de información sobre el logro de objetivos y actuaciones sustentado en indicadores.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

A.1.

- Ley 12/2007: art. 8.2.

- Ley 13/2007: art. 4.b).

- Decreto 153/2022, de 9 de agosto: art. 11.i); y Decreto 20/2010: art. 2.c).

A.2.

- Ley 12/2007: art. 9 bis y art. 60.3.

- Ley 13/2007: art. 20.1.

- Planes anuales de formación, aprobados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

A.3.

- Ley 12/2007: art. 8.1 y art. 10.
- Ley 13/2007: art. 4.b).
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto: art. 11.i); y Orden de 25 de mayo de 2023: art. 5.

A.4.

- Ley 12/2007: art. 8.
- Ley 13/2007: art. 5.b) y c).
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto: art. 11.i); y Orden de 25 de mayo de 2023: art. 5.

A.5.

- Ley 12/2007: art. 8.1 y art. 10.
- Ley 13/2007: art. 4.b).
- Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género: art. 9.4.

A.6.

- Ley 12/2007: art. 5, art. 8 y art. 10.
- Ley 8/2018, de cambio climático: Exposición de motivos (III).
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028: Principios rectores (Doble transversalidad con la sostenibilidad medioambiental).
- Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030: 7.1.2 Medidas para la integración de la igualdad entre hombres y mujeres.

A.7.

- Ley 12/2007: art. 8.1 y art. 10.
- Ley 13/2007: art. 4.a) y b), art. 5.b) y art. 6.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto: art. 11.e), art. 11.i); y las órdenes de elaboración del Presupuesto.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Las auditorías de género que efectúa la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los planes anuales aprobados por la Comisión de Impacto de Género en los presupuestos, examinan la planificación, ejecución y metodologías empleadas por los programas y entidades con capacidad para reducir las brechas de género. Se trata, por lo tanto, de análisis en profundidad sobre el modo en que llevan a cabo la integración del enfoque de género y medidas contra la violencia de género en el área de competencias que desarrollan y conllevan recomendaciones de mejora, que servirán a las personas responsables del proceso presupuestario para orientar la planificación y ejecución con enfoque de género.

A.2. El diseño de acciones formativas sobre planificación con enfoque de género permitirá que el personal encargado de los programas presupuestarios aplique mejor los mandatos normativos que

los vinculan e incorpore metodologías para incluir y medir acciones orientadas a reducir las brechas en sus ámbitos de actuación. Las actividades de capacitación sobre auditorías de género les permitirán atender adecuadamente los requerimientos de información y aplicar las recomendaciones de los informes de auditoría a las tareas de planificación y gestión de sus créditos. Dado que también deben significarse objetivos, actuaciones e indicadores como VG+, la formación también hará hincapié en su correcto etiquetado, para que los programas con capacidad de acción en el ámbito de la violencia puedan emprender actuaciones orientadas a prevenirla, combatirla o erradicarla.

A.3. Los análisis se efectúan sobre la planificación grabada por las distintas secciones presupuestarias en la fase borrador del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía y muestran si sus programas G y G+ aplican la metodología G+ e incorporan al menos un objetivo estratégico en materia de igualdad de género, los objetivos operativos y actuaciones para su consecución, así como sus correspondientes indicadores. Igualmente quedan vinculadas las entidades instrumentales relacionadas en el anexo VII de la Orden de elaboración del Presupuesto. El examen también aprecia si los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados con las medidas de prevención y protección contra la violencia de género se encuentran significados con la nomenclatura VG+.

En estos informes también se efectúa un seguimiento de los programas que han sido objeto de auditoría de presupuesto y género, para determinar si las recomendaciones vertidas y los compromisos adoptados por tales programas para la implementación de estrategias de género en el medio plazo han sido recogidos en su planificación presupuestaria.

Las valoraciones efectuadas en estos análisis permiten a las secciones presupuestarias modificar o reforzar su planificación para dar cumplimiento a los mandatos de género de la orden de elaboración del presupuesto.

A.4. Con la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, se espera lograr una mayor integración de la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias. Este informe constituye un documento de política central del Gobierno, que muestra el orden de prioridad de los objetivos anuales y plurianuales formulados por cada sección y los recursos asignados para su consecución, mediante las actuaciones que diseñan los programas presupuestarios G+ y G para reducir las desigualdades en su doble vertiente de reducción de las brechas y erradicación de la violencia de género, que es su manifestación más extrema. Además, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género se lleva a cabo una labor de divulgación y concienciación ante la ciudadanía sobre la importancia de la promoción de la igualdad de género.

A.5. El desarrollo de ponencias técnicas para actualizar los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género tiene como objeto revisar las actividades estadísticas existentes en el capítulo de Realidad, comprobar su vigencia y validez y proponer un panel que incluya las más relevantes y actualizadas. Dichos indicadores deben servir para capturar las brechas en los distintos ámbitos de política y emplearse como información de contexto que fundamente la planificación de actuaciones para superarlas. En 2021 y 2022, fueron actualizados los de las políticas de empleo y cultura. En 2024, se desarrollarán los ámbitos digital y medioambiental, para dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión de Impacto de Género en los presupuestos.

A.6. La actuación se orienta a transversalizar la perspectiva de género en la lucha contra el cambio climático y conlleva la impartición de directrices y recomendaciones a través de las guías, contenidos específicos en las actividades formativas, adaptaciones en el informe de cambio climático, etc. Con ello se pretende que los programas presupuestarios que figuran en el Informe sobre

la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático definen indicadores que midan los efectos diferenciados de tal fenómeno, las distintas oportunidades de emprendimiento y empleo o el acceso a los recursos e incentivos.

A.7. El diseño de un modelo de información presupuestaria sobre el logro de objetivos y actuaciones sustentado en indicadores dará trazabilidad a las iniciativas de género, para capturar su grado de cumplimiento y contribución a las metas establecidas en la planificación estratégica.

61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Reducción en la escala autonómica en IRPF.

A.2. Ampliación del mínimo personal y familiar en IRPF.

A.3. Mejora técnica en la deducción autonómica por ayuda doméstica en IRPF, al ampliar el ámbito subjetivo, incluyendo entre las personas beneficiarias tanto al progenitor soltero/a con descendiente a cargo hasta los 25 años (antes era 18) y al cónyuge de la persona titular del hogar familiar (a estos efectos, quien estaba de alta en la Seguridad Social). Ambas circunstancias beneficiarán, normalmente, a mujeres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Búsqueda de la igualdad de trato en materia económica de hombres y mujeres. Principio general del artículo 4.1 y Título I de la Ley 12/2007, relativo a las políticas públicas para la promoción de la igualdad de género.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Como muestra cualquiera de las estadísticas oficiales publicadas -tanto en España como en Andalucía- la brecha salarial entre varones y mujeres es una realidad palpable. Esta evidencia general tiene reflejo en la imposición directa a través del IRPF por lo que la deflactación en la tarifa autonómica del impuesto regulada en el artículo 23 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene incidencia directa en la mayor capacidad de liquidez para las mujeres, como grupo más desfavorecido económicamente. Esta deflactación de la tarifa se ha llevado a cabo a través del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre.

A.2. El mismo Decreto-ley 7/2022 aprueba una deflactación de los mínimos personales y familiares por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente. En este sentido cabe recordar que, por ejemplo, los casos donde solo hay una persona ascendiente con hijos a cargo (familias monoparentales en IRPF las cuales, según los últimos datos, superan el 20% del total) son más numerosos en mujeres que en hombres, ya que en su mayor porcentaje son quienes conviven con sus hijos. Por estas razones esta mejora impositiva, al ampliarse las cuantías que no tributan de manera efectiva, tiene un reflejo mayor e inmediato en dicho colectivo.

A.3. Desde el punto de vista general, es necesario hacer constar que en 2022 se llevó a cabo una reforma integral de los beneficios fiscales que todavía está desplegando sus efectos. Por tanto, se considera que no es conveniente situarse de manera permanente en una reforma continuada de la fiscalidad, puesto que ello conllevaría un inequívoco riesgo sobre la necesaria estabilidad de la normativa tributaria en estos momentos en los que todavía se están desplegando los efectos de la reciente y amplia reforma fiscal acometida por el Gobierno andaluz, con la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como norma medular y vertebradora. No obstante lo anterior, a partir de 2024 se seguirán estudiando posibles medidas fiscales, con un enfoque preciso y sin generar desequilibrios presupuestarios, con el objetivo de mejorar la tributación para las mujeres de manera selectiva, con especial incidencia en rentas bajas y medias.

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

La actividad que desarrolla la Dirección General de Fondos Europeos se orienta a la optimización de la gestión de estos Fondos, integrando la igualdad como valor y como objetivo en la ejecución de los siguientes tipos de actuaciones:

A.1. La puesta en práctica de la igualdad de género en los nuevos programas del Marco 2021-2027, integrando los compromisos reglamentarios de la Unión Europea sobre la igualdad, y en cuyas estrategias se identifican necesidades regionales relacionadas con la existencia de brechas de género, definiéndose, por tanto, objetivos y actuaciones con incidencia directa sobre las personas. Del mismo modo se vienen aplicando en las actuaciones del Programa Desarrollo Rural para el periodo 2014-2022, que cuenta con vigencia hasta el año 2025.

A.2. Transversalidad de género en el alta de operaciones cofinanciadas, donde la perspectiva de género se traduce en un impulso a aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

A.3. Definición y evaluación de indicadores cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo, que permitan realizar un seguimiento de las contribuciones de los Fondos.

A.4. Seguimiento y evaluación de las actuaciones a través de las cuales se miden los resultados obtenidos con la ejecución de los programas cofinanciados, así como su contribución a los objetivos de la Unión Europea. La evaluación incluye el análisis de los resultados de los indicadores de género de los distintos programas.

A.5. Verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos con las que se comprueba si los gestores, en la ejecución de sus presupuestos provenientes de la Unión Europea, han respetado la política comunitaria de igualdad de oportunidades.

A.6. Para el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias en materia de información y difusión de las actuaciones cofinanciadas, se elaboran planes de comunicación que utilizan y fomentan el uso de imágenes de las mujeres y los hombres fundamentadas en la igualdad de sexos, evitando expresamente los estereotipos sexistas tanto en los contenidos y las imágenes como en el lenguaje empleado, contribuyendo por tanto a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Las actuaciones previstas por la Dirección General de Fondos Europeos se adecúan a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de Género en Andalucía, cuyo objetivo principal es garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias en clave de género.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La coordinación llevada a cabo desde la Dirección General de Fondos Europeos tienen una incidencia transversal sobre las actuaciones cofinanciadas por fondos europeos ejecutadas por los gestores de la Junta de Andalucía, y en este sentido, se potenciarán aquellas que tengan por objeto fomentar la igualdad de género (incrementar la tasa de empleo femenina, mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, elevar el potencial educativo y la igualdad de oportunidades, etc.).

61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género.

Se llevará a cabo la evaluación anual de la aplicación de la estrategia de presupuesto y género en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto, así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. Esta evaluación favorecerá la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora. Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia, se lleva a cabo un Plan de Trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género.
- Auditoría de presupuesto y género.
- Diseño e implementación de Planes anuales de formación y sensibilización en materia de presupuesto y género.
- Promoción de acciones de intercambio y difusión interna y externa.

A.2. Mejora del conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en ámbitos de competencias de las políticas presupuestarias.

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de las desigualdades de género que se dan en los diversos ámbitos de competencia de cada política. Para ello, es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y coyunturales.

De la misma forma, la integración de género en la presupuestación requiere igualmente de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género 2024 pretende promover la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías de presupuesto y género en la Administración andaluza, así como el intercambio y el aprendizaje mutuo en materia de igualdad de género entre el personal técnico y presupuestario.

A.3. Difusión de los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía.

La estrategia de presupuesto y género cuenta con un Plan de Sensibilización, cuyo objetivo fundamental es contribuir a la integración de género en las políticas presupuestarias a través de un proceso de concienciación del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de difundir la capacidad del presupuesto con perspectiva de género para corregir las desigualdades de mujeres y hombres encontradas a través de los diagnósticos practicados en los diferentes ámbitos de las políticas públicas.

Dado que se ha alcanzado un nivel de estabilización en la difusión y comunicación de la estrategia de presupuesto y género, las acciones que se llevarán a cabo en 2024, se enmarcan en el Plan de Sensibilización en Presupuesto con enfoque de Género, vigente durante el periodo 2022-2026.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

La totalidad de las actuaciones desarrolladas por la Secretaría se enmarcan en el artículo 8, sobre el enfoque de género en el Presupuesto, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre. Todas ellas cuentan con el impulso de la Comisión de Impacto de Género en los presupuestos, entre otras, establece la realización de auditorías de género en la Administración andaluza o la emisión del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

El presupuesto público, está reconocido por los organismos internacionales como un instrumento que, además de contribuir al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, mejora la eficacia y la eficiencia presupuestaria, favorece la transparencia de las decisiones públicas y promueve la rendición de cuentas. En consonancia con este enfoque, el programa 61L persigue convertir el presupuesto en un instrumento básico que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres en el contexto andaluz.

En este sentido, la estrategia propuesta por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea tiene como objetivos mejorar la planificación presupuestaria en esta materia, de forma que la Administración, mediante el seguimiento y la auditoría de programas, así como a través de la formación y sensibilización, pueda contribuir a que las desigualdades de género disminuyan de manera progresiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se estima que en 2024 el desarrollo de estas actuaciones impulsadas por la Secretaría va a tener un impacto positivo sobre la corrección de las desigualdades entre hombres y mujeres en el contexto andaluz y en la mejora de la eficacia en la implementación de las actuaciones programadas por los centros directivos.

10.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Producción de la información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género que encomienda el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2024.

A.2. Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales.

A.3. Realización de productos que se difundirán con información desagregada por sexo.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

A.1. La producción de información se concibe desde su diseño, atendiendo a los ejes transversales que establece el PECA, en particular, el eje transversal de género. Es decir, todas las fases de la producción estadística contemplan la perspectiva de género: captación de datos, diseño metodológico, tratamiento de datos y difusión.

Como casos particulares de producción y difusión están la Encuesta Social 2023 y el Sistema de información con perspectiva de género. En el primer caso, la Encuesta Social se orienta al estudio de los hogares andaluces desde una perspectiva de género, a partir de algún tema de actualidad. En el segundo caso, el Sistema de Información con perspectiva de género de Andalucía, de acuerdo con la memoria de esta actividad de síntesis, contribuye a la ejecución de los siguientes planes: a) Informe de Impacto de Género del Presupuesto de la Junta de Andalucía y b) Protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género.

A.2. La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2024. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

A.3. Como ejemplo destacable de productos que se difundirán con información desagregada por sexo, se encuentra la difusión del Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía. Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de las políticas públicas.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

En relación a la promoción de la igualdad de género, la actividad del IECA actúa en el ámbito de la información estadística que afecta a las persona físicas, en la provisión de información cuantitativa

que aporte evidencias sobre aspectos relevantes en base a las cuales sea posible adoptar decisiones inteligentes. Esta información de personas físicas afectará a todos los ámbitos sociales y económicos en que se desenvuelve la población.

Maximizar la provisión de esta información y dotarla de la máxima calidad implica a todo el sistema estadístico y cartográfico de Andalucía, siendo el IECA el coordinador de dicho Sistema. Y ello permitirá: a) disponer de evidencias que propicien aquellas actuaciones públicas que mitiguen las brechas de género en distintos sectores; b) disponer de evidencias que reflejen la evolución en el tiempo de los valores afectados, y por tanto el resultado de las políticas públicas; y c) detectar lagunas de información y sugerir el emprendimiento de nuevas actuaciones, así como identificar avances en necesidades de información que aporten valor a la producción estadística por sexo en Andalucía.

10.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género.

Con ello, la ATRIAN pretende conseguir el objetivo de la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo, configurándose como un nuevo reto a conseguir en 2024 y se va a implementar, principalmente, mediante la publicación de seis estadísticas que contengan la variable sexo:

- Autoliquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por ejercicio de presentación, por sexo del presentador y sexo del sujeto pasivo.
- Autoliquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por ejercicio de devengo, y con las mismas características que las anteriores.
- Autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por ejercicio de presentación, por sexo del presentador, sexo del causante/donante y sexo del sujeto pasivo.
- Autoliquidaciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por ejercicio de devengo, y con las mismas características que las anteriores.
- Estadística de la Oficina Virtual Tributaria, en la que recoge el uso que se hace de la Oficina Virtual Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento por sexo del deudor.

En este sentido, las cinco primeras estadísticas se publicarán utilizando una nueva herramienta, cargando los datos en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía. Esta opción permitirá al usuario acceder tanto a los formatos de tablas actuales como diseñar sus propias tablas personalizadas cruzando información con las variables disponibles. Se trata de una herramienta de gran potencial para la explotación de datos, ya que en caso de información relativa a personas

físicas se podrá seleccionar el parámetro “sexo” y obtener resultados desagregados desde la perspectiva de género.

A.2. Creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género.

Con esta actuación, la ATRIAN pretende impulsar la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género en el que participen representantes de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General con competencia en materia de tributos, la Dirección General responsable de la presupuestación con perspectiva de género y la Unidad de Igualdad de Género. Se materializará en la celebración de dos reuniones semestrales a lo largo del año 2024.

En este grupo se definirá, por una parte, el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género, para la evaluación posterior de la disponibilidad de obtención de dichas variables por la ATRIAN. Y, por otra parte, se identificarán las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de género de las materias propias del programa, con el fin de trasladarlas al Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Dirección General de Presupuestos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

El conjunto de actuaciones desarrolladas por la Agencia Tributaria de Andalucía se enmarcan en el desarrollo del artículo 8: “Enfoque de género en el presupuesto” de la Ley 12/2007, haciendo del presupuesto, en su vertiente de ingresos, un elemento activo en la consecución del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2023-2026, se establecen los nuevos objetivos y actuaciones previstas. Los compromisos en materia de género se incluyen en el siguiente proyecto estratégico E08 “Generación de información pública de utilidad social”.

El proyecto estratégico “Generación de información pública de utilidad social” es una iniciativa que pretende mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la organización con el propósito de mejorar la gobernanza de la Agencia.

Esta iniciativa se incardina en el marco del Gobierno Abierto, que es, conforme a la recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto, una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

La Agencia recoge, produce, reproduce y difunde una amplia variedad de información. Este proyecto concreta la estrategia de la Agencia para la mejora cualitativa y cuantitativa de los contenidos que produce, consciente de la trascendencia que la información que difunde tiene en la vida de los contribuyentes y en la robustez de la transparencia y la rendición de cuentas de la organización. En este contexto, la Agencia, en el marco de sus competencias, viene realizando estadísticas, conforme a la planificación estratégica liderada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que tienen por objeto garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realiza. Esta información permite a otros órganos administrativos, que tengan atribuida la competencia para la elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos desagregados por sexo, realizar un diagnóstico completo e integral en materia

de fiscalidad, tributación e igualdad de género, que incluya el análisis de datos andaluces y estadísticas autonómicas. De igual modo, el suministro de esta información estadística permite al personal de investigación, docencia, agentes económicos y sociales, medios de comunicación y la ciudadanía conocer datos desagregados por sexo en materia de aplicación de los tributos.

En conexión con lo anterior, los órganos que tienen atribuida la competencia en materia de política tributaria, a partir de las brechas y desigualdades identificadas en estudios o informes elaborados por los órganos administrativos competentes, investigadores y agentes económicos y sociales, implementar medidas que contribuyan a paliar las desigualdades advertidas y evaluar la eficacia de las mismas.

Este proyecto persigue la mejora de la transparencia cualitativa y cuantitativa de la información que generan y gestionan los órganos de la Agencia. En coherencia con la transversalidad de este proyecto, se buscan los siguientes resultados:

- Mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal, a través de la implicación de los contribuyentes en la promoción de una cultura cívica de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Contribuir a la formulación de políticas más efectivas en materia de género mediante la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realice la Agencia que permitan detectar brechas de género a los órganos competentes.
- Mejora de toma de decisiones relacionadas con la configuración, dimensionamientos y monitorización de los servicios y productos que proporciona a contribuyentes y profesionales.

Con el propósito de alcanzar el resultado buscado con la ejecución de este, la Agencia desarrollará entre otras, la siguiente línea de actuación:

Elaboración, revisión y actualización de estadísticas, encuestas y recogida de datos en las que se incluya la variable sexo con la finalidad de detectar brechas de género a los órganos competentes.

- A tal efecto, con arreglo al artículo 26.3 del Estatuto de la Agencia Tributaria, en el plan de acción se incluirá como objetivo en materia de igualdad de género suministrar datos desagregados por sexo en materia de aplicación de los tributos de su competencia, incluyendo como medida concreta la ejecución de la actividad estadística en aplicación de la planificación estadística vigente.
- En cualquier caso, la ejecución de esta actividad se realizará de acuerdo con los principios previstos en el artículo 3 de la Ley General Tributaria según el cual la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con la labor dirigida a la mejora de la información en materia de género, la Agencia pretende contribuir al conocimiento y difusión de información relevante al género y que debe ser tenida en cuenta a la hora de diseñar futuras políticas públicas. Esta información puede -y debe- contribuir de forma decisiva a la hora de realizar los distintos diagnósticos de situación de las secciones presupuestarias que integran la Junta de Andalucía.

Respecto a otros ámbitos de actuación, como puede ser la gestión y organización de los recursos, la ATRIAN continúa integrando la perspectiva de género en todas sus actuaciones de acuerdo con la normativa vigente. Así, en la esfera de la contratación pública, esta agencia cumplirá las directrices que al respecto dicte la Dirección General de Contratación, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el desarrollo de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de género, favoreciendo la aplicación de criterios homogéneos por parte de todos los centros directivos de la Junta de Andalucía.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría del Presupuesto y Género (APG)

El seguimiento de recomendaciones de auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, muestra que las medidas propuestas son suficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

El programa presupuestario ha proporcionado información sobre 37 de las 38 recomendaciones, considerándose en este sentido que la calidad de dicha información es adecuada desde el punto de vista formal.

Debido a la fecha de aprobación del informe de auditoría APG, durante el ejercicio 2023, las recomendaciones de dicho informe se tienen en cuenta a efectos de su seguimiento a partir de la planificación del ejercicio 2024. En esta planificación, se han tenido en cuenta 34 de las 38 recomendaciones del informe. En cuanto al grado de avance, 13 de las recomendaciones han sido tenidas en cuenta de manera parcial, y 21, de forma completa, en la planificación de 2024.

En este primer ejercicio de planificación tras el proceso de auditoría, el Programa 61L pone el foco principalmente, por un lado en el refuerzo de la elaboración y suministro de información de interés social, tanto a la ciudadanía como a los centros administrativos responsables del desarrollo de la política tributaria, y por otro en el impulso de un grupo de trabajo conjunto entre la ATRIAN y la Dirección General de Tributos, de cara a desarrollar las acciones necesarias para avanzar en igualdad de género, entre ellas el conocimiento de la realidad sobre la que opera la Agencia y la formación en igualdad de género de su personal. Ambos aspectos han sido incluidos en su planificación presupuestaria, en dependencia del objetivo estratégico de género de rendir información estadística en materia de género.

Cabe decir que las medidas referidas en el formulario de seguimiento, que se articulan en torno a los dos aspectos antes señalados (producción estadística de calidad y utilidad social, y constitución del grupo de trabajo), constituyen un punto de partida adecuado de cara a la profundización en ejercicios futuros de las recomendaciones realizadas sobre la planificación y ejecución presupuestaria, y sobre la implementación de la Metodología de Presupuesto y Género de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se localizan las principales debilidades en la integración de género en la planificación del presupuesto, específicamente en la cantidad y calidad de los indicadores vinculados a información relevante a género; así como en la atención a las recomendaciones de la Auditoría APG relativas a aspectos que trascienden la producción estadística y que tienen que ver con la propia gestión de los servicios que presta la Agencia, como son la atención a la ciudadanía, el control del fraude fiscal, o la relación con los colaboradores sociales, entre otros aspectos detallados en profundidad en el informe de auditoría APG.

Como conclusión, el programa 61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, presenta en el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de APG, una propuesta adecuada para 2024 que contempla de manera suficiente dichas recomendaciones, suponiendo un primer paso importante hacia el cumplimiento completo de las mismas.

10.51 AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Potenciar el papel de las mujeres en el ámbito de la innovación y la transferencia de conocimiento.

A.2. Promoción de la participación de las mujeres en las actividades de internacionalización.

A.3. Fomento de solicitudes presentadas con creación de empleo femenino.

En las futuras base reguladoras, se incluirán medidas de acción positiva para reducir la brecha de género en el sector empresarial andaluz, diseñando para la concesión de ayudas y la cuantía de las mismas, acciones de apoyo económico a iniciativas empresariales de emprendimiento, creación, crecimiento empresarial e internacionalización promovidas por mujeres.

Por parte de TRADE se está trabajando en la inclusión de incentivos específicos de género para que los futuros desarrollos normativos impulsen la participación de las mujeres y puedan hacer frente a desigualdades específicas del tejido empresarial andaluz.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Estas actuaciones responden a mandatos específicos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por lo que han integrado el enfoque de género de manera que pueden contribuir a reducir las brechas de género detectadas en su ámbito de actuación. Los artículos que se aplican son: art. 5, art. 11, art. 13 y art. 25.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Contribuir a lograr un tejido empresarial innovador con un mayor equilibrio en la representación femenina, especialmente en los puestos de dirección y una mayor participación en las empresas de Andalucía.

10.52 AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA (IDEA)

72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Pago de incentivos a empresas con participación mayoritaria de mujeres.

A.2. Pago de incentivos a empresas que cuenten con Plan de Igualdad.

A.3. Pago de incentivos a empresas que cuenten con certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarmente Responsable.

En las ayudas convocadas en años anteriores, se incluyeron medidas de acción positiva para reducir la brecha de género en el sector empresarial andaluz, diseñando para la concesión de ayudas y la cuantía de las mismas, acciones de apoyo económico a iniciativas empresariales de emprendimiento, creación y crecimiento empresarial promovidas por mujeres.

Por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se está trabajando en valorar cómo ha contribuido la inclusión de incentivos específicos de género en los desarrollos normativos en el fomento y desarrollo de proyectos empresariales de contenido tecnológico liderados por mujeres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028

Estas actuaciones responden a mandatos específicos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en concreto a los artículos 5, 11, 13 y 25, por lo que han integrado el enfoque de género de manera que pueden contribuir a reducir las brechas de género detectadas en su ámbito de actuación.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Contribuir a lograr un tejido empresarial innovador con un mayor equilibrio en la representación femenina, especialmente en los puestos de dirección.